Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2025,
Volumen 9, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i5

POLÍTICAS DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD, RETOS PARA LOS NUEVOS BACHILLERES EN ÉPOCA DE PANDEMIA

UNIVERSITY ADMISSION POLICIES: CHALLENGES FOR NEW GRADUATES IN TIMES OF PANDEMIC

Carangui Minchala Juana Rosario
Universidad Católica de Cuenca

Navarrete Urgilés Diana Gioconda
Universidad Católica de Cuenca

Palacios Flores Eloísa Beatriz
Universidad Católica de Cuenca

Torres Crespo Jessica Andrea
Universidad Católica de Cuenca

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i5.19886

Políticas de Ingreso a la Universidad, Retos para los Nuevos Bachilleres en Época de Pandemia

Juana Rosario Carangui Minchala[1]
charo0483@yahoo.es
https://orcid.org/0000-0002-0360-2192
Universidad Católica de Cuenca

Diana Gioconda Navarrete Urgilés
diananavarrete2109@gmail.com
https://orcid.org/0009-0001-8180-3387
Universidad Católica de Cuenca

Eloísa Beatriz Palacios Flores
eb_palacios@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0003-3897-9859
Universidad Católica de Cuenca

Jessica Andrea Torres Crespo
j.tc1984@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0007-9787-9988
Universidad Católica de Cuenca

RESUMEN

El artículo estudia cómo las políticas de ingreso a la educación superior en el Ecuador se notaron fuertemente desafiadas por la pandemia del COVID-19, revelando limitaciones estructurales del sistema educativo y ampliando las brechas sociales y académicas. Antes de la pandemia, ya existían obstáculos como la limitada oferta de cupos universitarios, los exámenes de admisión centralizados y la falta de orientación vocacional. Sin embargo, estos problemas se agudizaron con la emergencia sanitaria. Durante la pandemia, la educación se trasladó a plataformas virtuales, lo que afectó a los estudiantes de sectores vulnerables con escaso acceso a internet, dispositivos tecnológicos y espacios adecuados para el estudio. Esto generó desmotivación, deserción y bajo rendimiento académico. Además, muchos bachilleres no pudieron prepararse adecuadamente para rendir los exámenes de ingreso debido al cierre de colegios y la deficiente conectividad. El artículo también señala que las políticas implementadas por el Estado, como la unificación del proceso de admisión la SENESCYT, no fueron suficientes para garantizar el acceso equitativo a la educación superior. Se destacan las dificultades económicas de las familias, la escasez de cupos en universidades públicas y la falta de apoyo psicoeducativo para los estudiantes en transición.

***Palabras clave*:** educación superior, ingreso universitario, nuevos bachilleres, políticas de admisión, pandemia covid-19

[1] Autor principal
Correspondencia: charo0483@yahoo.es

University Admission Policies: Challenges for New Graduates in Times of Pandemic

ABSTRACT

The article studies how university admission policies in Ecuador were severely challenged by the COVID-19 pandemic, exposing structural limitations in the educational system and widening social and academic gaps. Even before the pandemic, students faced obstacles such as limited university spots, centralized admission exams, and lack of vocational guidance. These issues were further exacerbated by the health crisis. During the pandemic, education shifted to online platforms, which disproportionately affected students from vulnerable sectors who lacked internet access, technological devices, and appropriate study environments. This led to demotivation, school dropout, and poor academic performance. Many high school graduates were also unable to adequately prepare for admission exams due to school closures and limited connectivity. The article points out that state policies, such as the unified admission process managed by SENESCYT, were insufficient to ensure equitable access to higher education. It highlights the economic difficulties faced by families, the shortage of spaces in public universities, and the lack of psycho-educational support for students during the transition

***Keywords*:** higher education, university admissions, new graduates, admissions policies, covid-19 pandemic

Artículo recibido 25 agosto 2025
Aceptado para publicación: 25 setiembre 2025

INTRODUCCIÓN

El sistema de educación superior en el Ecuador, que se rige en base a sus leyes, normativas y procedimientos, presenta en las universidades ecuatorianas el enfoque institucional, el valor económico, lo social; pretendiendo enfrentar los problemas que se presentan en estas instituciones. Esto da cuenta como parte inicial el reto de admisión e ingreso que deben atravesar los nuevos bachilleres; para el ingreso a la educación superior.

Los problemas que se ven acrecentados, son: la estabilidad económica, el rendimiento académico, que viene acompañado de una nula orientación para desenvolverse en este nuevo contexto, y la poca existencia de cupos.

Por otro lado, la pandemia de COVID-19 ha afectado a todos los sectores a nivel mundial, impactando en la educación superior; debido a esto, se omitió la educación presencial, ejecutándose la educación en línea.

DESARROLLO

Según el Ministerio de Educación

En la región Sierra-Amazonía durante el periodo 2019-2020 se graduaron alrededor de 150.000 estudiantes de bachillerato. Y en la región Costa-Galápagos durante el calendario académico 2020-2021 se graduaron 152.354 estudiantes de instituciones educativas fiscales, fisco misionales, municipales y particulares del régimen para obtener su título de bachiller. De acuerdo con estas cifras, la cantidad de estudiantes que se han graduado a nivel nacional son aproximadamente 302.354 bachilleres.

Según la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT)

Para el primer semestre de 2020 se ofertaron 110.516 cupos de acceso a las universidades en el país. Mientras que, para el segundo semestre de 2020 la oferta de cupos para el ingreso a las universidades fue de 105.613 cupos.

Debatiendo como problema el reto de los nuevos bachilleres al ingresar a la universidad ecuatoriana, por políticas que truncan el ingreso, siendo estas el objeto de estudio, y teniendo como objetivo analizar el caso de los bachilleres.

El presente documento desarrollará las políticas de ingreso a la universidad en base al ACUERDO No. SENESCYT-2021, cambio de sistema de educación, de presencial a virtual y desafíos por pandemia, la educación universitaria; su calidad, la gratuidad y derecho.

El presente ensayo es de tipo descriptivo, siendo la población los nuevos bachilleres, para quienes se da aportes desde, el análisis y reflexión del acceso a la universidad.

ACUERDO No. SENESCYT-2021-023 DE 15 DE ABRIL DE 2021.

Se pretende enunciar y analizar los artículos que interesen en mayor posibilidad al ingreso a la educación superior.

Según ACUERDO No. SENESCYT-2021-023, expide el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, en;

- **TÍTULO I OBJETO, ÁMBITO PRINCIPIOS Y DEFINICIONES:**

  Artículo 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular y coordinar el acceso de las y los aspirantes a la educación superior en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

  Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para los procesos de acceso a la educación superior en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

  Artículo 3.- Principios. - El Sistema Nacional de Nivelación y Admisión se regirá por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución.

  Artículo 4.- Definiciones. - A efectos de presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

  a) Aceptación. - Es la voluntad expresada por la persona para acceder a un cupo.

  b) Asignación. - Es el proceso mediante el cual el sistema informático asigna un cupo a las personas postulantes en función de los criterios normativos.

  c) Aspirante. - Es aquella persona que participa en el proceso de admisión para el acceso a la educación superior.

d) Retorno al Acceso de Educación Superior. - Es el proceso mediante el cual la o el aspirante interesado solicita autorización, ya sea para rendir una nueva evaluación y/o participar en el proceso de admisión correspondiente, con la

nota más alta obtenida en alguno de los periodos de admisión previos.

e) Matriz de Tercer Nivel (MTN). - Es el instrumento que contiene la lista de personas que han obtenido un cupo en una determinada convocatoria nacional.

f) Postulante. - Es aquella persona habilitada para participar en el proceso de admisión y elegir las opciones de carrera de su preferencia para el acceso a la educación superior.

g) Postulación. - Es el procedimiento a través del cual las personas eligen las carreras de su elección en orden de prioridad para acceder a un cupo.

h) Primer periodo de carrera. - Es el periodo académico que las instituciones de educación superior dedican para el desarrollo de las asignaturas, horas o créditos académicos que introducen a la o el estudiante a las ciencias o disciplinas que sustentan la carrera.

i) Puntaje de corte. - Corresponde a la nota inferior con la que se cierra la aceptación de cupos de cada periodo de admisión.

j) Puntaje promedio de cohorte. - Corresponde al puntaje promedio con el cual las y los aspirantes accedieron a una carrera en una determinada convocatoria de acceso a la educación superior.

k) Sustentante. - Es aquella persona habilitada para rendir l*a* Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior. Es criminal el divorcio entre la educación que se recibe en una época, y la época", (Martí, 1883, p. 281) expresaba el célebre pensador. (p. 4)

En base a los artículos del 1 al 4, se menciona que las descripciones de cada uno, procura que los nuevos bachilleres logren el ingreso a la educación superior, puesto que dan a conocer tanto el objetivo, el cual se menciona en Artículo 1, del Acuerdo No. SENESCYT-2021-023, con el fin de regular la admisión, lo cual es favorable en caso de que se cumpla esta disposición; ahora bien, según el Artículo 2, que hace mención a la obligatoriedad; y el Artículo 3, que hace referencia a principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de carrera; debe desembocar en un éxito al acceso a la universidad, entonces un porcentaje alto de nuevos bachilleres pudieren ingresar a la universidad de acuerdo a estos artículos.

Según ACUERDO No. SENESCYT-2021-023, expide el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, en;

- TÍTULO II OFERTA DE CUPOS PÚBLICOS Y CUPOS PDE POLÍTICA DE CUOTAS

Artículo 7.- Oferta de cupos. - La oferta de cupos para cada periodo académico está conformada por el número total de los cupos de las instituciones de educación superior públicas y por el número de cupos ofertados por las instituciones de educación superior particulares en el marco de la ley.

Entonces si se analiza el Artículo 7, se sabe que los cupos existentes son la sumatoria de cupos en instituciones públicas y privadas; ahora se debería tener en cuenta que la oferta en estas instituciones en cuanto a los cupos no cumple con el número de bachilleres que egresan, siendo un número aproximado de 302.354 graduados, según el Ministerio de Educación en el 2020, y la oferta de cupos para el ingreso a las universidades es de 216.129 cupos, sumatoria de los dos semestres, según informe de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT) en su página web. Este es el primer inconveniente que se visualiza, ya que, al no tener los cupos suficientes, varios nuevos bachilleres se quedaron sin acceder a la educación superior.

Según ACUERDO No. SENESCYT-2021-023, expide el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, en;

-TÍTULO III ADMISIÓN

Capítulo I

Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior.

Artículo 14.- Personas que podrán rendir la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior.- Podrán rendir la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior, las y los aspirantes ecuatorianos, independientemente del país en el que residan, personas refugiadas, personas solicitantes de refugio, personas extranjeras residentes en el Ecuador, y personas extranjeras que mediante acuerdos internacionales pretendan acceder a la educación superior; de conformidad a lo siguiente:

1. Población escolar: Las y los aspirantes que se encuentren cursando el tercer año de bachillerato en las unidades educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación, en cada convocatoria.

2. Población no escolar: Las y los aspirantes que cuenten con un título de bachiller otorgado u homologado por el Ministerio de Educación y que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Las y los bachilleres que no hayan obtenido un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en convocatorias anteriores.

b) Las y los bachilleres que hayan obtenido un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en convocatorias anteriores, y quieran rendir nuevamente la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior, quienes podrán hacerlo luego de realizar el proceso de Retorno al Acceso a la Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

De acuerdo a este artículo, que expone quienes pueden acceder a la evaluación de competencias y capacidades para la educación superior, da a conocer que, los individuos que están en tránsito de su vida escolar y los que no lo estén, pueden acceder a este proceso, siguiendo las debidas condiciones, en caso de los no escolares.

Artículo 15.- Convocatoria para rendir la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior.

Artículo 16.- Inscripción para rendir la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior.

Artículo 17.- Usuario y contraseña para el acceso a la plataforma informática Acceso a la Educación Superior.

Artículo 18.- Modalidad de la toma de la Evaluación de competencias y capacidades para la Educación Superior.

Según los artículos 15, 16 17 y 18; dan a conocer los lineamientos para acceder a la evaluación de acceso, como convocatoria, inscripción y la modalidad de toma de evaluación. Incluso en el artículo 17 explica de la total responsabilidad de usuario y contraseña para los postulantes.

Ahora bien, con esto se pretende el ingreso mayoritario de los nuevos bachilleres, a las universidades, pero, si se habla de evaluación, se supone que todos los graduados deben estar en el mismo nivel de conocimientos, para salir victoriosos de esta, pero si hablamos de que no es así ya que hoy en día hay los famosos cursos de capacitación, para la preparación a la rendición de la evaluación de ingreso; lo cual ya se puede ver como una posible desigualdad, ya que estos cursos tienen precio, y todos no tienen la posibilidad de acceso.

DE LA EDUCACIÓN PRESENCIAL A VIRTUAL COMO RETO Y DESAFÍO EN ÉPOCA DE PANDEMIA.

- **SARS-CoV-2 (COVID-19) declarada como pandemia**

Según (Lau et al., 2021) da a conocer que:

> El 11 de marzo de 2020, fue declarada una nueva pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19). A menos de un mes de esta declaración ha comprometido a más 200 países, se ha superado la cifra de 1,5 millones de pacientes infectados confirmados y los fallecidos se acercan rápidamente a los 100.000. La letalidad promedio es de 5,97% (0,76-12,7%), (cifras al 9/4/20; 15,13 hs) (3). (p. 1)

A partir del 11 de marzo de 2020, el mundo dio un giro en cuanto a la rutina que se llevaba, porque se tuvo que acoger el confinamiento, distanciamiento social y la suspensión de actividades; la pandemia COVID-19 indujo dificultades en todos los ámbitos de manera directa e indirecta, en el sector educación está emergencia sanitaria a conllevado al cierre de las instituciones educativas en más de 190 países, para evitar más contagios de los que existen, y con esto parar de cierta manera la propagación del virus. (CEPAL-UNESCO, 2020). Por lo cual se acogió el cambio del sistema presencial a la virtualidad.

Encuentros Virtuales

Los encuentros virtuales son denominados como una manera o forma de enseñanza aprendizaje, en el cual intervienen variables como: los temas, las tareas, el conocimiento del estudiante, la acción y comunicación de los participantes, la plataforma tecnológica a ser utilizada; mediante un computador o dispositivo tecnológico, los cuales deben tener conexión a internet. (Fernández & Vallejo, 2014) con los encuentros virtuales se puede mantener un espacio de comunicación con los estudiantes de una manera eficaz.

Los encuentros virtuales siendo la nueva forma de enseñanza ha reemplazado en tiempos de pandemia COVID-19, a las aulas de clases de las instituciones educativas, lo cual ha provocado cambios grandes en la educación, ya que esta nueva forma de llegar a los estudiantes no se ha tornado fácil, porque tanto docentes como estudiantes se enfrentan a este "nuevo reto", llamándolo así debido a que casi de manera general la comunidad no se encontraba preparada para enfrentar esta modificación en el sistema educativo, además de no poseer conocimiento de tecnología a nivel de plataformas por parte de los maestros como de alumnos; y peor aún, la escases de internet y dispositivos en la mayoría de hogares.

La educación en línea mediante encuentros virtuales que se propuso desde el Ministerio de Educación del Ecuador por causa del COVID 19, hizo que se pueda visualizar enormes brechas ya existentes, como son: la desigualdad en el acceso a internet de varios hogares del país, la falla de haber eliminado la materia de computación del Pensum de estudio en el año 2016, e incluso la falta de equipo tecnológico, provocando que los estudiantes no se unan a los encuentros virtuales de manera reincidente.

Encuentros virtuales mediante video conferencias

El video conferencia en estos tiempos de pandemia COVID-19 permiten la enseñanza de manera síncrona, siendo una de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación más utilizadas de manera casi general en la educación, la cual formar parte directa en la formación de los estudiantes. (Reinoso-González, 2020)

Ausentismo estudiantil en encuentros virtuales

El ausentismo estudiantil es el desapego escolar, ya sea temporal, transitorio o permanente de los estudiantes. (Fernández & Vallejo, 2014).

El ausentismo estudiantil se viene dando desde tiempos atrás, lo cual se solucionaba de manera prematura por el sistema de educación presencial que se ha manejado durante décadas, hoy en día este fenómeno ha incrementado de manera significativa, siendo muy difícil de conseguir que el estudiante se integre de manera permanente a los encuentros virtuales, por el hecho de que se lleva el nuevo sistema en la educación por causa de la pandemia COVID-19, sufriendo los estragos de un aprendizaje poco significativo que desencadena el no ingresar a las clases virtuales, el aprendizaje significativo según Moreira (2017) es adquirir nuevas sapiencias con la destreza del aprendiz de tener: una comprensión,

una criticidad, una argumentación sobresaliente sobre los temas adquiridos, pudiendo utilizar dichos conocimientos para dar solución a problemas que se le presenten.

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN BASE A: CALIDAD Y DERECHO; PARA SU ACCESO.

El concepto de Universidad

La universidad es una entidad fornida de transformación social, que se dedica a la enseñanza, esta entidad permite una formación más especializada y de excelencia de las personas para incorporarse profesionalmente en el mundo laboral. Hoy en día la calidad de una universidad está determinada por la calidad de su investigación, lo cual requiere un equipamiento, tanto de aulas y laboratorios; para que de alguna manera se facilite el trabajo de investigación, y poner en práctica, dependiendo de las competencias y conocimientos adquiridos, en estos centros de estudio. (Analuiza Valdiviezo, 2016)

Calidad en educación

Según Analuiza Valdiviezo (2016)

> En la actualidad la calidad de una universidad está determinada en gran medida por la calidad de su investigación, por tanto, el prestigio de una universidad no solo radica en el prestigio de los docentes que hacen docencia, sino, en aquellos que tienen amplias facilidades para hacer investigación.
>
> Institucionalmente es ideal que la universidad tenga bien definidas sus actividades de docencia e investigación, aunque no es muy real que sus docentes y estudiantes puedan al mismo tiempo hacer las dos actividades, por otro lado hacer investigación significa dotar los suficientes recursos a esta actividad, es decir, contar con buenos laboratorios, bibliotecas actualizadas, insumos para experimentos, servicios de apoyo, financiamiento interno y externo e inclusive grupos de trabajo con quienes descubrir el conocimiento. (p. 15)

Derecho a la Educación y gratuidad

En los Artículos 26, 27, 356 y 357 la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), determina que:

> **Artículo 26:** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el

buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (p. 15)

Art. 27.-La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. (p. 15)

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.

El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones. (p. 105)

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

> La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. (p. 105)

En base a los artículos antes expuestos y a pesar de todo el énfasis que *se* le da a la educación, en su determinación, de que, haya calidad, gratuidad y sobre todo basada como un derecho; no todos logran el ingreso, porque los cupos son limitados en las instituciones públicas, aquí se nota nuevamente la desigualdad, por lo económico.

Como resultado, el ensayista presenta las conclusiones

El Ingreso a la universidad, figura afrontar los procesos y mecanismos para lograr ser admitidos como punto de partida, también existen diferentes puntos de vista y posiciones, que difícilmente encontraran afinidad, en lo que se refiere a ideologías, economía y a lo social; esto se da por la necesidad de tener la universidad que todos y todas sueñan; pero las políticas que son creadas y ejecutadas no son válidas para algunos, ya que truncan el sueño de ingresar a la educación superior y por lo tanto de lograr conseguir una formación profesional. Por lo que vanamente el ingreso a la universidad se ha convertido en un reto para los nuevos bachilleres. Y si a esto le sumamos la pandemia COVID-19, que se vive hoy en día, se hablaría de un reto más, a los mencionados.

Según el objetivo propuesto, el analizar el caso de los nuevos bachilleres, en base al ACUERDO No. SENESCYT-2021-23, se da a conocer los artículos más relevantes sobre el tema en cuestión, concluyendo que a pesar del esfuerzo que emiten los enunciados de estos artículos, no se logra el ingreso de un porcentaje mayoritario a las universidades, por cuanto a la poca existencia de cupos, y a la desigualdad en cuanto a lo económico. Esta brecha tan grande que es la desigualdad económica se ha carcomido los esfuerzos en vano de algunos estudiantes, que han dejado de lado sus estudios, por buscar ingresos para sus hogares, o al menos ayudar, a pesar de salir con excelentes promedios y han logrado puntajes sobresalientes, y a pesar de que las instituciones superiores a las que han logrado conseguir un cupo, son gratuitas, no es suficiente, ya que se necesita tener valores económicos, porque estas, no están cercanos a sus domicilios; lo que implica gastos.

Como dato relevante se da la poca existencia de cupos en las universidades, a pesar de que se tomó en cuenta, tanto universidades públicas, como particulares; según el número de graduados y el número de cupos que las instituciones de educación superior, ya que no se llega a ofertar la totalidad de cupos, para los egresados. También se puede mencionar la ausencia estudiantil a encuentros virtuales en tiempos de Pandemia COVID-19, llega a ser un problema socioeducativo que se da por: factores escolares y la nueva modalidad de estudio en línea, ya que las clases se dan mediante encuentros virtuales con la utilización de plataformas o aplicaciones, las que pueden influir y marcar el no adquirir una educación significativa. A pesar de que tienen conectividad y accesibilidad.

El ingreso a la educación superior, no debe ser considerado un reto, más bien el reto debería ser la culminación de la universidad con éxito, y lograr conseguir trabajo en base a la carrera seguida; este ensayo se requiere que en cuanto a la información expuesta se lleve a una reflexión tanto a estudiantes como autoridades.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ministerio de Educación, Deporte y Cultura//Comunicamos //Noticias-Graduación Virtual 2019-2020 (2020) https://educacion.gob.ec/graduacion-virtual-de-bachilleres-regimen-sierra-amazonia-2019-2020/

Analuiza Valdiviezo, H. L. (2016). *Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Educación* Programa *de Maestría en Gerencia Educativa Estudio del ingreso de los bachilleres a la universidad : mecanismos y procesos de admisión Autor : Héctor Luciano Analuiza Valdiviezo Tutor : Gabri*. 83. http://hdl.handle.net/10644/5724

CEPAL-UNESCO. (2020). Geopolítica de la pandemia de COVID-19 [Geopolitics of the COVID-19 pandemic]. *Geopolitica(S)*, *11*, 11–13. https://doi.org/10.5209/GEOP.69137

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución República del Ecuador del Ecuador. *Registro Oficial*, *20 de Octubre*, 173.

Fernández, K.-, & Vallejo, A. (2014). *Online Education: A Perspective Based on the Experiences of Each Country [Educación en línea: una perspectiva basada en las experiencias de cada país]*. 1–11. https://n9.cl/3vd7

Lau, H., Khosrawipour, V., Kocbach, P., Mikolajczyk, A., Schubert, J., Bania, J., & Khosrawipour, T.

(2021). The positive impact of lockdown in Wuhan on containing the COVID-19 outbreak in China. *Journal of Travel Medicine*, *27*(3), 1–7. https://doi.org/10.1093/JTM/TAAA037

Moreira, M. A. (2017). Aprendizaje significativo como un referente para la organización de la enseñanza [Meaningful learning as a reference for the organization of teaching]. *Archivos de Ciencias de La Educación*, *11*(12), 29. https://doi.org/10.24215/23468866e029

Reinoso-González, E. (2020). La videoconferencia como herramienta de educación: ¿qué debemos considerar? [Videoconferencing as an educational tool: what should we consider?]. *Revista Española de Educación Médica*, *1*(1), 60–65. https://doi.org/10.6018/edumed.426421

Senescyt - Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (2020).

Con 107.911 cupos aceptados culmina la asignación del primer semestre de 2020. https://www.educacionsuperior.gob.ec/con-107-911-cupos-aceptados-culmina-la-asignacion-del-primer-semestre-de-2020/#:~:text=Una%20vez%20culminadas%20las%20etapas,con%20el%20primer%20semestre%202019 .

ACUERDO No. SENESCYT-2021-23 https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/PROPUESTA-DE-REGLAMENTO-DEL-SNNA-JUNIO-2021_09062021.pdf

Constitución de la República del Ecuador, 2008 (Artículos 26 27, 356 y 357) https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador, 2008 (Artículos 26)https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador, 2008 (Artículos 27) https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución de la República del Ecuador, 2008 (Artículos 356) https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf